



EXPEDIENTE 36-C/2008

En Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a diez de febrero de dos mil nueve, el Secretario General de Acuerdos y del Pleno, da cuenta al Consejo General, con el oficio número ICSeIP/DAIP/013/2009, signado por el Director de Acceso a la Información Pública del Poder Ejecutivo, de la presente fecha y anexo que acompaña. Conste.

INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a diez de febrero de dos mil nueve.

Téngase por recibido el oficio número ICSeIP/DAIP/013/2009, de diez de febrero del año en curso, signado por el Director de Acceso a la Información Pública del Poder Ejecutivo, con el que adjunta copias certificadas en 07 fojas útiles, del cumplimiento otorgado a la resolución pronunciada en los autos del expediente 36-C/2008, de veintitrés de enero de la presente anualidad, por el Pleno de éste Órgano Garante.

Ahora bien, vistas las constancias anexas al oficio enviado por el funcionario de mérito, y en virtud, que del mismo se observa, que la Unidad de Enlace de la Secretaría General de Gobierno, a través de dicha Dirección, proporcionó al recurrente Sefnir Palmer Morales, la información señalada en el considerando octavo de la resolución pronunciada en los autos del recurso de revisión 36-C/2008; al efecto y de conformidad con lo señalado por el numeral 91, de la Ley que Garantiza la Transparencia y el Derecho a la Información Pública para el Estado de Chiapas, se tiene por cumplida la sentencia emitida por éste Instituto; en consecuencia, archívese el presente asunto como totalmente concluido.

Notifíquese por los medios establecidos en ley.

Así lo acordó y firma el licenciado **HERMANN HOPPENSTEDT PARIENTE**, Consejo General, ante el licenciado Gerardo Aguilar Yáñez, Secretario General de Acuerdos y del Pleno que da fe. Doy fe.